

EXENTA

Nº 02820

SANTIAGO, 23 NOV. 2007

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

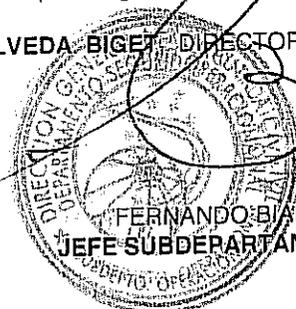
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de fecha 21 de Noviembre de 2007 de la Empresa Aérea "AEROCORDILLERA LTDA.", Rut número 76.289.130-1, para la renovación en forma Indefinida de su Certificado de Operador Aéreo (AOC), que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos.
- b) La Resolución Exenta N° 02306 de fecha 28 de Septiembre de 2006, que otorgo la Autorización Técnica Operativa (ATO) a la Empresa Aerocomercial Chilena "AEROCORDILLERA LTDA.", como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos e Instrucción de Vuelo Remunerada efectuada a bordo de aeronaves, vigente al 31 de Agosto de 2007.
- c) Las Especificaciones Operativas, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- d) El "Programa (Plan) de Seguridad Operacional", de la Empresa Aérea "AEROCORDILLERA LTDA.", aprobado por la Oficina de Prevención de Accidentes.
- e) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, por documento ORD. N° 515 de fecha 25 de Mayo de 2007, que informa sobre la aprobación de los seguros de Responsabilidad Civil por daños a terceros en la superficie, correspondiente a la aeronave matrícula CC-CDZ, operada comercialmente por la Empresa Aérea "AEROCORDILLERA LTDA.", vigente al 23 de Mayo de 2008.
- f) El certificado emitido por el "Club Aéreo del Personal de Carabineros" en favor de la Empresa Aérea "AEROCORDILLERA LTDA.", que la autoriza a efectuar Trabajos Aéreos desde los terrenos de propiedad del Club Aéreo, en el Aeródromo Eulogio Sánchez, Tobalaba.
- g) Que la empresa "AEROCORDILLERA LTDA.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación del Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- h) La Resolución Exenta N° 02434 de fecha 25 de Octubre de 2007 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 1ª edición de la DAN 119 "Normas para Obtención de Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Renuévase en forma INDEFINIDA a la Empresa Aérea Chilena "AEROCORDILLERA LTDA.", Rut número 76.289.130-1, con domicilio en la ciudad de Santiago, el Certificado de Operador Aéreo (AOC) número 1172, como Empresa Aerocomercial Chilena de "Trabajos Aéreos", conforme a sus Especificaciones Operativas aprobadas.
- 2) La Empresa Aérea "AEROCORDILLERA LTDA.", utilizará el Aeródromo Eulogio Sánchez, de la ciudad de Santiago, como Base Principal de Operaciones, según lo señalado en sus Especificaciones Operativas.
- 3) Esta renovación se concede en forma INDEFINIDA y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en la DAN 119, y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, junto con la Resolución N° 02306 de fecha 28 de Septiembre de 2006 que otorgó la ATO.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) LORENZO SEPULVEDA BIGER, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.



FERNANDO BIANCHI ECHENIQUE
JEFE SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES

30 NOV 2007
DIGITALIZADO